



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 11001-40-03-045-**2018-00868**-00

Teniendo en cuenta que **E.P.S. FAMISANAR S.A.S.** se pronunció mediante comunicación de 5 de abril de 2021, se corre traslado de la misma a la señora **PATRICIA MOSQUERA ROMERO**, en su calidad de agente oficiosa del señor **LUIS ENRIQUE MOSQUERA ARDILA**, para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, se manifieste sobre su contenido.

Por otro lado, en respuesta a la solicitud que la agente oficiosa presentó el 6 de abril de 2021, a las 9:23 P.M., se le pone de presente que el incidente de desacato persigue el cumplimiento del fallo constitucional previamente emitido, de suerte que este servidor judicial no puede efectuar pronunciamiento alguno en torno de la exoneración de copagos, porque tal asunto no se trató en la aludida providencia.

Se informa que esta decisión se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de dicha anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio del año próximo pasado, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta providencia se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta providencia a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso; a la agente oficiosa, adjúntesele copia de la comunicación que remitió la demandada el 5 de abril de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ae2918b9b77446bce32512acc162ea59e2566841f3356df2f88feb1750e8a79

Documento generado en 19/04/2021 08:22:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>